ANALISIS DE LA PROPUESTA Y SELECCIÓN DEL CONTRATISTA PARA LA CONTRATACION

NOMBRE DE LA ENTIDAD	E.S.E. HOSPITAL SAN ANTONIO
NIT	890981096-4
REPRESENTANTE LEGAL	GEDWIN VALENCIA RAMOS
IDENTIFICACION	71.688.816
FECHA	20 DE ENERO DE 2024
OBJETO DEL CONTRATO	EL CONTRATISTA SE OBLIGA A SUMINISTRAR OXIGENO MEDICINAL INSTITUCIONAL, CONFORME A LA PROPUESTA PRESENTADA AL CONTRATANTE LA CUAL FORMA PARTE INTEGRANTE DE ESTE CONTRATO.

1. ANALISIS DE LA PROPUESTA:

Se procede a dar lectura y análisis de la propuesta presentada, la cual es:

Propuesta de **VICTOR MANUEL GALLEGO TAMAYO** identificado con cedula de ciudadanía No. **71.762.795,** representante Legal de **BIOTECNICA S.A.S.** NIT. **811033344-2** propuesta que se encuentra con sus anexos.

2. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA PROPUESTA:

Justificación

La E.S.E. HOSPITAL SAN ANTONIO DE MONTEBELLO - ANTIOQUIA, está catalogada como una institución de primer nivel de atención, cuyo objetivo es ofrecer servicios de salud, entendidos como un servicio público a cargo del Municipio y como integrante del sistema de seguridad social en salud.

En desarrollo y para el cumplimiento de su objeto social, la Empresa Social del Estado, podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la legislación colombiana y que puedan ser ejecutados y desarrollados por personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, sean éstos de carácter civil, mercantil, administrativo o laboral.

Lo anterior, acorde con lo consagrado en artículo 195.6 de la Ley 100 de 1.993, articulo 13 de la Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, Acuerdo 03 del (2) dos de septiembre de 2014 de la junta directiva de la E.S.E. Hospital San Antonio por medio del cual se aprueba el Estatuto de Contratación, y el acuerdo 02 del 22 de abril de 2020 (facultades para contratar) dadas por la junta directiva de la ESE Hospital San Antonio de Montebello – Antioquia.

Por lo anterior, se hace necesario adelantar la contratación de **una entidad** para desarrollar las actividades que se describirá en el objeto contractual y el alcance del mismo.

3. DECISION:

Conforme a lo expuesto, se selecciona a **VICTOR MANUEL GALLEGO TAMAYO** identificado con cedula de ciudadanía No. **71.762.795,** representante Legal de **BIOTECNICA S.A.S. NIT. 811033344-2**, para celebrar contrato, cuyo objeto es, el contratista se obliga a suministrar oxigeno medicinal institucional, conforme a la propuesta presentada al contratante la cual forma parte integrante de este contrato.

GEDWIN VALENCIA RAMOS
Gerente